

COMUNICADO DE PRENSA

En relación a las informaciones de prensa que hacen mención a la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo de España, en función de un Recurso de Casación interpuesto por el Abogado del Estado a una anterior Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, y que consideramos contraria a los intereses defendidos por esta Federación y hasta conocer la literalidad de dicha Sentencia hacemos las siguientes consideraciones:

- La sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2006, viene a decir exactamente lo contrario a la Sentencia dictada por el mismo Tribunal en octubre de 2002, cabe preguntarse ¿qué circunstancias de orden jurídico excepcionales han transcurrido en este período para un cambio tan radical en la interpretación de ese Tribunal? A nuestro entender, ninguna.
- ¿Es posible que un Tratado suscrito entre dos Estados soberanos, esté al albur de las interpretaciones que un año hace de una forma y otro año de otra distinta el Tribunal Supremo de uno de los Estados signatarios?
- Es preciso recordar que por resolución unánime de las fuerzas políticas españolas representadas en el Congreso de los Diputados se instó al Gobierno español a crear una Comisión de Alto Nivel que encontrara un acuerdo con su homónimo uruguayo sobre la entrada y residencia de emigrantes en las condiciones más favorables. Mientras el Gobierno español “negociaba” en dicha comisión a su vez había instruido al Abogado del Estado a llevar el recurso de Casación a los Tribunales, alejando del ámbito de decisión política la resolución del diferendo. Hace varios meses atrás la parte española de la Comisión mantenía las mismas tesis (en cuanto a la aplicación de la Ley de Extranjería y de su Reglamento a los uruguayos), que las que hoy sostiene el Tribunal Supremo, lo que significa una dificultad objetiva muy grave para una salida de la situación de los uruguayos en situación irregular frente a la Administración española.
- Cabe destacar que la política seguida por la actual Administración española en relación a los uruguayos, continua la línea de las anteriores Administraciones.
- Recordamos además que la Cámara de Representantes uruguaya se pronunció por la Vigencia del Tratado en su integridad, correspondiendo al Gobierno uruguayo la defensa de dicha tesis. A su vez la delegación negociadora uruguaya no advirtió como debería la falta de voluntad de la Administración española manifestada en la remisión constante a la Ley de Extranjería y su Reglamento para cualquier tipo de solución.
- Esta Sentencia, si bien es un grave inconveniente no reducirá la lucha por el respeto del Tratado. Esta Federación con todas sus Asociaciones adecuará su estrategia a un nivel superior de presión y acción en los terrenos político y social y que para ello contaremos con la solidaridad del pueblo uruguayo y de todas las organizaciones españolas que fueron solidarias con nosotros hasta este momento. Asimismo valoraremos cualquier propuesta que en la búsqueda de soluciones a este tema se efectúen.

España, 22 de octubre de 2006.

Federación de Asociaciones y Casas de Uruguayos en España (FAYCUE)
faycues@gmail.com